



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N°85-2022-MPC**

Cañete, 20 de setiembre de 2022

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2022, Carta N° 001-2022-JVI de fecha 18 de marzo de 2022, presentado por la señora Juana Vizcarra Ijuma, Informe N° 714-2022-SGPDMBSYCIAM-GDSYH-MPC de fecha 02 de setiembre de 2022, de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, Memorandum N° 3280-2022-GPPTI-MPC de fecha 06 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías, Informe Legal N° 393-2022-GAJ-MPC de fecha 12 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, en el artículo 9° numeral 25 de la norma acotada ley, señala Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal, de igual modo, el artículo 68° de la acotada ley establece que el Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas: Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, así como promover actividades culturales diversas, así lo determina el numeral 18 y 19 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Carta N° 001-2022-JVI de fecha 18 de marzo de 2022, la Señora Juana Vizcarra Ijuma, solicita el apoyo económico por el monto de S/. 4,000.00 soles para la operación de su menor hijo Santiago Vidal Medrano Vizcarra de 2 años de edad, quien tiene como diagnóstico quiste testicular y se encuentra en la Ciudad de Lima en el Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, mediante Memorandum N° 224-2022-GDSYH-MPC de fecha 22 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, remite a la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, remite el apoyo económico por el monto de S/. 4,000.00 soles;

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2022-OMAPED-MPC de fecha 01 de setiembre de 2022, el coordinador de OMAPED, señala “Que, se realizó la inspección y dado el caso que presento la Sra. Juana Vizcarra Ijuma, da a conocer que el apoyo económico se pueda brindar y pueda acceder al tratamiento médico, medicinas y otros (...)”;

Que, mediante Informe N° 714-2022-SGPDMBSYCIAM-GDSYH-MPC de fecha 02 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, concluye: “Que, por las consideraciones mencionadas en cuanto al apoyo económico por la suma de S/. 4,000.00 soles, para solventar los gastos de tratamiento médico, medicinas y otros solicitados por la Sra. Juana Vizcarra Ijuma para el beneficio de su menor hijo Santiago Vidal Medrano Vizcarra, se considera viable la aprobación del mencionado apoyo (...)”;

Que, mediante Informe N° 1044-2022-GDSYH-MPC de fecha 05 de setiembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información solicitando la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorandum N° 3280-2022-GPPTI-MPC de fecha 06 de setiembre de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías, señala que lo solicitado ha sido programado dentro del Presupuesto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipicanete.gob.pe](http://www.municipicanete.gob.pe)

Institucional Apertura PIA 2022, por lo que cuenta con la disponibilidad Presupuestal, así mismo para su ejecución es necesario contar con un acto resolutivo y/o administrativo, la cual puede registrar según la secuencia programática de gastos a detallar:

|                        |   |
|------------------------|---|
| <b>META</b>            | :0050 APOYO COMUNAL SOCIAL                |
| <b>CENTRO DE COSTO</b> | : GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  |
| <b>FT.FT</b>           | : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS      |
| <b>RUBRO</b>           | : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS     |
| <b>PARTIDA</b>         | : 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES |
| <b>TOTAL</b>           | : S/4,000.00                              |

Que, mediante Informe Legal N° 393-2022-GAJ-MPC de fecha 12 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "Que, es factible elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar su aprobación de la donación económica solicitada por la Sra. JUANA VIZCARRA IJUMA, mediante Carta N° 001-2022 de fecha 18/marzo/2022, en la que solicita el apoyo económico para la operación de su menor hijo, debido a que se encuentra diagnosticado con quiste testicular (...)"

Que, la Regidora Provincial de la Municipalidad Provincial de Cañete, Sra. Rosa Luz Lázaro Tuanama, Presidenta de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, solicita en el acto la dispensa del Dictamen correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la donación económica solicitada por la Sra. **JUANA VIZCARRA IJUMA**, con el importe de Cuatro Mil y 00/100 soles (S/4,000.00 soles) para la operación de su menor hijo, diagnosticado con quiste testicular, de conformidad con los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, para que a través de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM de la Municipalidad Provincial de Cañete, coordine los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo para que en caso de observar anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General notificar a los interesados y a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación en el portal institucional ([www.municipicanete.gob.pe](http://www.municipicanete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL